



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA, EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 4174, 1871-A1, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 85-C1, 781-B1, 4250, 4251, 4254, 780-B1, 84-C1, 782-B1, 1890-A1, 779-B1, 785-B1, 4242 y 4243.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4244, 4241, 1889-A1, 778-B1, 784-B1, 4252, 1888-A1, 1891-A1, 783-B1, 4240, 1887-A1 y 4253.

Tomo
CCIV
Número

69

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

CONVENIO DE SUPLENCIA

Que celebran por una parte, el Licenciado **ENRIQUE SERRANO HERRERA**, Notario Interino de la Notaría Pública ciento treinta y dos del Estado de México, y por la otra, el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública ciento setenta y dos del Estado de México, ambos con residencia en el municipio de Zinacantepec; el cual se sujeta al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:-----

DECLARACIÓN

ÚNICA.- Manifiestan los Licenciados **ENRIQUE SERRANO HERRERA** y **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, han acordado el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado **ENRIQUE SERRANO HERRERA**, Notario Interino de la Notaría Pública ciento treinta y dos del Estado de México, y el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública ciento setenta y dos del Estado de México, ambos con residencia en el municipio de Zinacantepec, por medio del presente convenio se obligan a **SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE**, en las faltas temporales que prevé el artículo veinticuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada ley y su reglamento establecen.-----

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de su separación, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la **Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**, por sí o por conducto de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".-----

TERCERA.- Convienen ambos Notarios, que la suplencia a la que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este convenio **NO** generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que el presente convenio se entenderá celebrado a **TÍTULO GRATUITO**.-----

CUARTA.- Este convenio será vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día **diez de septiembre del año dos mil dieciocho**.-----

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno, Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.-----

SEXTA.- Las notificaciones a las partes deberán realizarse en el domicilio que a continuación se designa para tales efectos:-----

--- Licenciado **ENRIQUE SERRANO HERRERA** con domicilio en calle Dos de Abril número ciento ocho, Barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec, Estado de México, Código Postal cincuenta y un mil trescientos cincuenta.-----

--- Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ** con domicilio en Calle Dieciséis de Septiembre número doscientos trece – C, Barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, Estado de México, Código Postal cincuenta y un mil trescientos cincuenta.-----

Hecho y firmado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México a los **veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete**.-----

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA
CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 631/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por WILIBALDO JUAN CARMONA VILCHIS, en términos del auto de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Tlaltenango arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 93.000 METS. CESAR ORTEGA BAYLON: AL SUR 82.400 METS CON JOSE ESTEBAN DÍAZ GONZÁLEZ: AL ORIENTE 72.201 MTS. CON ROSA GONZÁLEZ FLORES Y SANTIAGO GONZÁLEZ FLORES: AL PONIENTE 92.000 MTS. CON SANTIAGO GONZÁLEZ FLORES, CON UNA SUPERFICIE DE 6,947.173 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, publíquense edictos con los datos

necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México; a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4174.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE DE JESÚS MONDRAGON BARAJAS, por conducto de su Apoderado Legal, bajo el expediente número 863/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación Judicial mediante información de dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO A SAN BARTOLO SIN NÚMERO BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual

tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 39.41 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SURPONIENTE: 32.70 METROS A LA FIRMA DEL CONTRATO CON SOFIA MELENDEZ ACTUALMENTE NORMA MONROY SALDIVAR y RAÚL ARISTA MELÉNDEZ; AL SURORIENTE: EN DOS LINEAS 5.48 METROS CON CAMINO A SAN BARTOLO Y 6.70 METROS CON CAMINO A SAN BARTOLO; AL NORPONIENTE: 9.65 METROS CON BLANCA ESTELA MONDRAGON BARAJAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 360.08 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a ocho de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: uno de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1871-A1.-2 y 5 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 975/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 975/2017, que se tramita en este Juzgado FRANCISCO SILVESTRE MEJÍA DÍAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero s/n Barrio de San Miguel Municipio de San Mateo Atenco Distrito Judicial de Estado de México con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 70.65 m colinda con RUPERTA CASTAÑEDA.

AL SUR: 70.65 m colinda con EUFROSINA CASTAÑEDA.

AL ORIENTE: 7.20 m colinda con DARÍA VALENCIA.

AL PONIENTE: 7.20 m colinda con CONCEPCIÓN PÉREZ.

Inmueble con una superficie de 508.68 Metros, (QUINIENTOS OCHO METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a doce de septiembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-PRIMERO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALONDRA IVETT DE LA O GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4245.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1103/2017, promovió SANDY HERNÁNDEZ ROJAS, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del

inmueble ubicado en calle CINCO DE MAYO SIN NUMERO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 5.35 METROS COLINDANDO CON WENCESLAO CASTRO HINOJOSA, ACTUALMENTE ANGEL CERDA BAUTISTA; AL SUR: 8.65 METROS COLINDANDO CON CALLE CINCO DE MAYO; AL ORIENTE: 16.35 METROS COLINDANDO CON WENCESLAO CASTRO HINOJOSA, ACTUALMENTE ANGEL CERDA BAUTISTA; AL PONIENTE: 20.50 METROS COLINDANDO CON RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Edictos que se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

-----DOY FE.-----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA
GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.
4246.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESTEBAN BAXIN CAMPECHANO Y JOSÉ LUIS LUEVANO GALLEGOS.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), bajo el expediente número 890/2015 promovido por MA. ROSARIO JUAREZ TOBAR, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- Que ha operado en mi favor la Usucapión del inmueble ubicado en Zona Uno, Manzana 117, Lote 2, Ecatepec de Morelos, Edo. de México y/o Calle Perón, Zona Uno, Manzana 117, Lote 2, Col. Ejido de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México, Conocido como Sector Zona Uno, Manzana 117, Lote 2, Col. Ejido de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México. Superficie total: 119 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: en 15.00 m con lote 1, al sureste: en 07.90 m con calle Perón, al suroeste: en 15.00 m con lote 3, al noroeste: en 08.00 m con lote 9. B).- La declaración judicial que de poseedora me he convertido en propietaria. C).- La inscripción a mi favor del inmueble litigioso ante el IFREM. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- Que tengo la posesión pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción y a título de propietario desde el 27 de enero de 2001, del inmueble litigioso. 2.- El inmueble se encuentra inscrito con folio real electrónico 00119802; 3.- La causa generadora de mi posesión, es el contrato privado de compraventa que realice con José Luis Luevano Gallegos. 4.- Me he ostentado como propietario pagando todos los impuestos que genera el inmueble. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia. PUBLIQUESE POR TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

4247.- 5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 558/2008 relativo al Juicio al DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ANGÉLICA ORTIGOZA GONZÁLEZ en contra de MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en subasta pública respecto de.

1.- Bien inmueble ubicado en CALLE ALDAMA, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, ACTUALMENTE CON NÚMERO OFICIAL 313, con una superficie aproximada de ciento uno punto ochenta y dos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: once punto quince metros cuadrados con calle Aldama; al Sur: once punto quince metros cuadrados con Manuel Ramírez Fierro; al Oriente: nueve punto quince metros cuadrados con Ciro Sánchez Mancillas y al Poniente: nueve punto quince metros cuadrados con Porfirio Arriaga Salgado, inmueble inscrito en el IFREM bajo los datos: Libro 1, Sección 1, Volumen 406, Partida 346 - 7078.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 2.232, 2.234, y 4.51 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, EN SUBASTA PUBLICA respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ALDAMA, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO, ACTUALMENTE CON NUMERO OFICIAL 313, con una superficie aproximada de ciento uno punto ochenta y dos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: once punto quince metros cuadrados con calle Aldama; al Sur: once punto quince metros cuadrados con Manuel Ramírez Fierro; al Oriente: nueve punto quince metros cuadrados con Ciro Sánchez Mancilla y al Poniente: nueve punto quince metros cuadrados con Porfirio Arriaga Salgado, se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación de los edictos de referencias y el de la fecha antes fijada, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad de \$1,157,348.52 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); la anterior cantidad es el resultado de la señalada en la actualización del dictamen en materia de valuación exhibido por el Dr. en C. E. Miguel Eslava Camacho de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, ordenándose por tanto, la notificación personal del presente proveído a MANUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su domicilio procesal señalado en autos convocándose postores para el remate, en la forma y términos que marca la Ley.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación de trece de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL DURÁN LAZCANO.-RÚBRICA.

4248.- 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MAGDALENA LETICIA ESPINOSA LÓPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1011/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE GANTE SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS CON VICENTE JOEL PALACIOS PADILLA; AL SUR: 05.50 METROS CON GUILLERMO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ ACTUALMENTE ARACELI GUADALUPE POSADAS MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 11.00 METROS CON DELFINA SÁNCHEZ PADILLA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CALLE GANTE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100.50 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4249.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1152/2017, la señora PAULA PETRA PLATA PLATA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en EL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE BONGONI ACTUALMENTE CALLE CONSTITUCIÓN SIN NUMERO, COLONIA BONGONI EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.24 MTS. CON ERNESTO GUZMAN "N" ACTUALMENTE JOSE LUIS HERNANDEZ GUZMAN Y/O LUIS HERNANDEZ GUZMAN; AL SUR: 10.10 MTS. CON CALLE QUE FORMA PARTE DEL MISMO TERRENO ACTUALMENTE CALLE CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE: 40.89 MTS. CON BENITA CLEMENCIA PLATA PLATA ACTUALMENTE PEDRO COLIN COLIN; AL PONIENTE: 45.83 MTS. CON LUIS GONZAGA PLATA PLATA ACTUALMENTE JUAN CARLOS LLANOS PLATA, CON UNA SUPERFICIE DE 437.90 m2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dos de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

85-C1.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1129/17.

PRIMERA SECRETARIA.

MIGUEL IRIGOYEN BUENROSTRO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "TLACOMULCO" ubicado en camino Huexotla, sin número en el poblado San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.91 metros y colinda con NARCISO MARCELO IRIGOYEN BUENROSTRO; AL SUR: 13.87 metros y colinda con JOSE REMEDIOS IRIGOYEN BUENROSTRO; AL ORIENTE: 12.25 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO LA CUAL MIDE 2.00 DE ANCHO POR 62.33 DE LARGO; AL PONIENTE: 12.62 metros y colinda con SILVIA LIRA MELO y EUSEBIA IRIGOYEN HERNANDEZ, con una superficie total de 174.49 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa suscrito con PEDRO IRIGOYEN IRIGOYEN, adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A DOCE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.- RÚBRICA.

781-B1.- 5 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 654/17, promovido por ALEJANDRO CALDERON TORRE, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN NUMERO SAN SEBASTIAN METEPEC, MEXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.50 METROS, CON RAUL PICHARDO TORRES, AL SUR: 16.50 METROS CON RENE JULIO DE LOS RIOS CAMPHELLA, AL ORIENTE: 41.00 METROS BARTOLO GARCIA CAREAGA AHORA CON ANGELICA GARCIA ORTEGA, AL PONIENTE: 41.00 METROS CON CALLE. CON UNA SUPERFICIE 676.50 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE

TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 22/09/17.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

4250.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO: a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, en Ecatepec de Morelos, México, se le hace saber que en el expediente 1689/2015 relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre PERDIDA DE PATRIA POTESTAD promovido por MARÍA ELENA PAHUA RAMOS en contra de AIDEE BARRERA MORAN, en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez de conocimiento ordenó llamar a juicio a FRANCISCO BARRERA MORAN y MARÍA ELENA MORAN MORENO, haciéndoles saber que la actora reclamó de la demandada las siguientes PRESTACIONES: I.- La pérdida de la patria potestad que tiene AIDEE BARRERA MORAN respecto de CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA, II.- Se decrete a favor de la actora, el ejercicio de la patria potestad respecto del sobrino, III.- Se decrete a favor de la actora la guarda y custodia de manera provisional y en el momento procesal oportuno en forma definitiva respecto de su sobrino, IV.- En caso de oposición y actuar de forma contraria a la ley la demandada, el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio; HECHOS: 1.- AIDEE BARRERA MORAN estableció una relación amorosa con IGNACIO PAHUA RAMOS, 2.- La demandada producto de la relación amorosa a que se refiere el hecho que precede, procreo tres hijos con IGNACIO PAHUA RAMOS, entre ellos el menor CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA, quien nació el veinticuatro de noviembre del dos mil siete, 3.- La demandada al fallecer IGNACIO PAHUA RAMOS el diez de mayo de dos mil ocho se desentendió de sus obligaciones respecto de CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA careciendo éste de bienes por herencia del finado hermano de la actora o cualquier otro medio, este hecho les consta a MARCO ANTONIO PESCADOR SUAREZ y CLARA AURORA RAMOS VELAZQUEZ, 4.- La demandada abandono el veintiséis de septiembre de dos mil trece al menor CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA en el domicilio de CLARA AURORA RAMOS VELAZQUEZ Y SALVADOR PAHUA GONZÁLEZ, siendo que los padres de la actora por su edad ya no se pueden hacer cargo de su nieto en forma permanente; razón por la cual, la actora, desde entonces se hace cargo de CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA; hecho del cual la actora dejó constancia legal respecto del abandono y exposición que sufrieron sus sobrinos por parte de su progenitora, este hecho les consta a MARCO ANTONIO PESCADOR SUAREZ Y CLARA AURORA RAMOS VELAZQUEZ, 5.- La demandada al abandonar y exponer a CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA ha omitido hacerse cargo de la ministración alimenticia que está obligada a darle a su menor hijo, a proporcionarle educación, esparcimiento y un sano desarrollo; razón por la cual la actora se ha hecho cargo de la educación, alimentación, vestido, salud, desarrollo, psicológico, manutención y su sano desarrollo integral, este hecho les consta a MARCO ANTONIO PESCADOR SUAREZ y CLARA AURORA RAMOS VELAZQUEZ, 6.- La demandada previo a abandonar a CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA ya omitía hacerse cargo de la alimentación de éste, razón por la cual ha velado por ministrarle alimentos, así como a los hermanos de dicho menor, por lo que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con un empleo e ingresos propios, estudios de posgrado, ocupación docente, lo que le permite tener la capacidad y solvencia legal moral y económica, suficiente para solicitar se le discierna la patria potestad de su sobrino, así como su guarda y custodia

provisional definitiva hecho les consta a MARCO ANTONIO PESCADOR SUAREZ y CLARA AURORA RAMOS VELÁZQUEZ, 7.- La demandada conoce el parentesco de la actora con IGNACIO PAHUA RAMOS y por tanto el derecho del menor CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA para que la actora ejerza sobre él, la patria potestad, 8.- La demandada tiene conocimiento que desde el día en que lo abandonó y expuso a su hijo, éste vive al lado de la actora, 9.- La demandada tiene conocimiento que las personas que pueden ejercer la guarda y custodia CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA por línea paterna son: SALVADOR PAHUA GONZÁLEZ, CLARA AURORA RAMOS VELÁZQUEZ, SALVADOR PAHUA RAMOS y la actora, quienes firman de conformidad y aceptación y posible allanamiento a la demanda, para el supuesto en que este Juzgador los considere independientemente de las tesis ya hechas valer como partes en la presente controversia para lo cual puede notificar a los abuelos paternos y tío paterno, respecto de la tramitación del juicio a fin de que de considerarlo necesario comparezcan a exponer lo que en derecho corresponda con interés al deber que le impone la ley en torno al posible ejercicio de la patria potestad reiterando que firman en demanda manifestando la aceptación y allanamiento de las prestaciones que reclama la actora con el objeto de decidir lo más favorable al interés superior del menor; así mismo la actora desconoce si por línea materna existe persona alguna que pudiera ejercer la patria potestad de su sobrino, pero hasta el momento ni la demandada ni pariente de esta, si los tiene, ha mostrado interés en CARLOS MIGUEL PAHUA BARRERA, por lo que de crearlo necesario, se deberá requerir a la demandada se pronuncie al respecto y en su caso presentar en la audiencia correspondiente a sus posibles familiares para que manifiesten lo que a su derecho corresponda; en consecuencia, se hace ver a FRANCISCO BARRERA MORAN y MARÍA ELENA MORAN MORENO, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto a la demanda interpuesta; así mismo se les hace saber que se les realizarán las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-VALIDACIÓN.- auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México Licenciada Raquel García González.-Rúbrica.

4251.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 128/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por RODOLFO ORTIZ GUERRERO, respecto del predio ubicado en Calle Hidalgo número cinco, Interior seis, Santa María Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.90 Mts. Con Soledad Dotor Venegas; AL SUR: 13.90 Mts. Con Juan Dotor Venegas; AL ORIENTE: 14.10 Mts. Con María de Carmen Nemer Álvarez; AL PONIENTE: 14.10 Mts. Con Juan Dotor Venegas, con una superficie aproximada de 196.00 metros cuadrados, del cual desde hace más de cinco años ha estado en posesión de buena fe y en concepto de dueño del terreno y lo adquirió del señor Juan Dotor Delegado quien por carácter de título legal no le otorgo la escritura correspondiente, del cual tiene la posesión de la constancia expedida a su favor por el C. Isafas Gonzales González en su carácter de Presidente, Margarito Gutiérrez González en su carácter de Secretario, Amador Sánchez Flores y en su carácter de Tesorero de del Comisariado Ejidal de Santa María Magdalena Ocotitlán, México; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las

condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a uno de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4254.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. LUZ ELIZABETH ALARCON DIAZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1054/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "XAHUENTITLA", ubicado en EL POBLADO DE LA PURIFICACIÓN TEPETITLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 21.80 metros y colinda con DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AL SUR.- 22.80 metros y colinda con MARÍA DE LA LUZ DIAZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE.- 13.20 metros y colinda con CERRADA TECALAXCO y AL PONIENTE.- 13.20 metros y colinda con ANTONIO BALCAZAR SÁNCHEZ, con una superficie aproximada de 294.36 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 07 SIETE DE FEBRERO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARÍA DE LA LUZ DIAZ SANCHEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de quince años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

780-B1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se le hace saber que ROSALBA GARCIA HERNANDEZ, en los autos del expediente número 1151/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número Colonia Bongoni, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros con Alejandro García Hernández actualmente Ma. del Rosario García Cárdenas; AL SUR: 20.00 metros con Ma. de Lourdes García Hernández y/o María de Lourdes García Hernández; AL ORIENTE: 10.00 metros con Dolores Guzmán actualmente José Luis Hernández Guzmán; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Insurgentes. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, dos de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

84-C1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 951/17.

PRIMERA SECRETARIA.

JOSEFINA BUENOSTRO CHAVEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de la fracción de un predio denominado "TLACOMULCO", ubicado en la camino Huexotla, sin número, en San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 13.55 metros y linda con PEDRO PILAR IRIGOYEN BUENOSTRO, AL SUR: 13.41 metros y linda con PAULA IRIGOYEN HERNANDEZ y servidumbre de paso de 3.00 metros de ancho, AL ORIENTE: 16.27 metros y linda con servidumbre de paso 2.00 metros de ancho, AL PONIENTE: 16.58 metros y linda con PAULA IRIGOYEN HERNANDEZ y MARTIN GUADALUPE IRIGOYEN HERNANDEZ, con una superficie total de 221.35 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha seis de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho mediante contrato de compraventa suscrito con PEDRO IRIGOYEN IRIGOYEN, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

782-B1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que FABREGAS TORRES RODRIGO, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 210/2016, el juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION POSITIVA) reclamando las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento y declaración de que fue adquirida por USUCAPION POSITIVA, la propiedad del terreno ubicado en

calle Aves Canoras (hoy actualmente denominada Avenida del Parque), número 32, lote 16, manzana 4, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie de 112.0 (ciento doce) metros cuadrados, se dicte sentencia ejecutoriada, que declare procedente la acción de prescripción, misma que deberá inscribirse en el IFREM, la cual servirá como título de propiedad para el ocurso. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, adquirí mediante contrato privado de compra venta que celebré con el señor RAFAEL FABRERAS BELENGUER, el terreno antes mencionado. 2.- El precio de la venta de dicho inmueble fue por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que pague en efectivo, 3.- El bien inmueble materia de este juicio, tiene una superficie de 112.00 metros cuadrados y tiene unas medidas y colindancias: AL NORTE: 14 metros con lote 15, AL SUR: 14 metros con lote 17, AL PONIENTE: 8 metros con calle Aves Canoras y/o Avenida del Parque, AL ORIENTE: 8 metros con lote 59, 4.- Acreditado con el certificado de inscripción expedido por el IFREM que el inmueble aparece inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA. 5.- Desde el día cuatro de noviembre de dos mil dos he venido poseyendo en calidad de propietario el inmueble de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente y he realizado los pagos de las contribuciones, 6.- Hago del conocimiento a su Señoría que en mi escrito inicial y de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el IFREM el domicilio del inmueble es calle Aves Canoras (hoy actualmente denominada Avenida del Parque) número 32, lote 16, manzana 4, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sin embargo por uso y costumbre también corresponde al denominado Avenida del Parque, manzana 4, lote dieciséis, número 32, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, hecho que acredito con las constancias de número oficial y de alineamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, emplácese a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de agosto de 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1890-A1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1141/2017, PAULA PERALTA CAZARES, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TLAPALAC", ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO DEL POBLADO DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 1,184.00 m2, (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.00

METROS Y COLINDA CON ALFREDO ADELAIDO DURAN LÓPEZ; AL SUR: 74.00 METROS Y COLINDA CON GABINO DURAN LÓPEZ; AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON AHORA CALLE Y MARGARITO RUIZ Y AL PONIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ GUADALUPE DURAN AGUILAR. Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta celebrado el día siete (07) de marzo del año dos mil once (2011), se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-DADOS EN AMECAMECA, A LOS DOS (02) DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.-RÚBRICA.

779-B1.-5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

JOAQUIN BEJAR OCHOA y JUANA VAZQUEZ PEDROSA.

Por este conducto se le hace saber que BEATRIZ COLIN GUZMÁN, les demanda en el expediente número 97/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por BEATRIZ COLIN GUZMÁN, CONTRA JOAQUIN BEJAR OCHOA y JUANA VÁZQUEZ PEDROSA, respecto del inmueble ubicado en CALLE 22, MANZANA 59, LOTE 6, NUMERO OFICIAL 139, COLONIA EL SOL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con lote 5; AL SUR: 20.75 metros con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 21; AL PONIENTE: 10.00 con calle 22.

La parte actora manifiesta que en fecha 30 de Junio del 2000, celebró contrato de compraventa con los ahora demandados, fecha en la cual dice la hoy actora encontrarse en posesión del inmueble materia de este asunto, la cual ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que tiene aproximadamente dieciséis años que es la dueña y nadie a la fecha le ha reclamado la posesión, ni la propiedad, también dice que el día 2 de mayo del 2001, realizó su traslado de dominio.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 84723. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí por apoderados o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 16/AGOSTO/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.-LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

785-B1.-5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IBARRA ROSAS LUÍS, en contra de MARÍA ELENA JUÁREZ BAUTISTA, expediente 752/14. OBRA ENTRE OTRA LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS QUE A LA LETRA DICEN:-----

CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del mandatario de la actora,... se procede al remate DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE SAN NICOLÁS PERALTA NÚMERO 31 MANZANA 154 LOTE A, COLONIA BOSQUE DE ECHEGARAY MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE SAN NICOLÁS PERALTA O HACIENDA DE PERALTA NÚMERO 31 EDIFICADA SOBRE EL LOTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 16, 17, 18 DE LA MANZANA 154 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE ECHEGARAY EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, HOY NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO en el precio de avalúo de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; ...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS y debiendo mediar al menos cinco días entre la última publicación y la almoneda; en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO MILENIO", sirviendo de base para el remate la cantidad REFERIDA, siendo postura legal la que cubra la cantidad precisada en términos del artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los términos de su legislación procesal, (...)

-----OTRO AUTO-----
"CIUDAD DE MÉXICO, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del mandatario de la actora... Como lo solicita elabórese de nueva cuenta los oficios, exhorto y edictos, como se encuentran ordenados por autos de fecha trece de julio del año en curso y el presente proveído,... Ordenando la publicación en esta Ciudad en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO MILENIO" (...)"

-----OTRO AUTO-----
"CIUDAD DE MÉXICO, SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del mandatario de la actora... Como lo solicita a fin de que se realice el remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente juicio se señalan el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS....-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil

LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES que autoriza y da fe. Doy fe. - - - - -

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

4242.-5 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 521/2017, promovido por ANICETO MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PUEBLA NÚMERO CUATRO, POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 70.40 metros, con MARIA SIMONA HERNÁNDEZ JARDON Y ELENA ANA HERNÁNDEZ; AL SUR: 70.40 metros, CON SANTIAGO SANABRIA FLORES; AL ORIENTE 28.50 metros, NICOLASA DIAZ VELAZQUEZ, y AL PONIENTE 28.50 metros, CON IRMA MALDONADO LAURE. Con una superficie total de 2006.40 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO. A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 25/09/2017.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

4243.-5 y 10 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 426428/158/2016, El C. YOLANDA SERRANO ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada José Vicente Villada Población Santa Ana Tlapaltitlán Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.40 y 7.60 metros con C. Guillermo Lozada y Víctor Valdez, Al Sur: 27.00 metros con Felipe Ortega y Celia Ortega, Al Oriente: 9.33 metros con Martha Ortega García, Al Poniente: 9.78 metros con Privada José Vicente Villada. Con una superficie aproximada de: 252.00 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 08 de septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4244.-5, 10 y 13 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 361375/30/17, EL LIC. ROBERTO GARCÍA MEZA, promoviendo con el carácter de persona autorizada por acta de la Octogésimo Cuarta Sesión de Cabildo, Abierto con carácter Ordinario 73, tipo Publica y régimen Resolutivo de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Plaza Juárez, s/n esquina con Calle 20 de Noviembre, Colonia Centro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 28.50 metros y colinda con el Atrio de la Iglesia, Al Sur: 21.56 metros y 7.75 metros y colinda con calle Plaza Juárez, Al Oriente: 14.12 metros y colinda con calle 20 de Noviembre, Al Poniente: 18.60 metros y colinda con el Atrio de la Iglesia. Con una superficie aproximada de: 512.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación, por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado Publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 7 de Mayo del año 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 29 de Septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4241.-5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **18,914** volumen número **324**, de fecha **22 de marzo** del año **2017**, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público número Ciento Cuarenta y Siete del Estado de México, se tramitó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS AGUSTÍN RUIZ VALDIVIA** en la que compareció la señora **MARÍA ANTONIETA ISLAS HUERTA, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, quien RECONOCE sus derechos hereditarios, en relación a su parentesco con el finado, lo que acreditó con el acta de matrimonio; en la que manifestó su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Testamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 147 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1889-A1.- 5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 119,098, de fecha 14 de septiembre del año 2017, se radicó ante mí la SUCESION INTTESTAMENTARIA del señor MIGUEL ANGEL BECERRIL CABRERA, quien falleció el 06 de agosto de 2017, en la Ciudad de México y los señores ARACELI PÉREZ CORTES, ANA ADRIANA BECERRIL PÉREZ, JESÚS BECERRIL PÉREZ y MIGUEL ANGEL BECERRIL PÉREZ, demostraron el

entroncamiento con el de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

778-B1.- 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BARRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de agosto del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,085** volumen **427** del protocolo a mi cargo en fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO**, quien acostumbraba utilizar además los nombres de **MARÍA LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO** y **LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO**, que otorgan las señoras **MARÍA DEL ROCIO NOEMI DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, **SILVIA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, **LUCIA CAROLINA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, **VIRGINIA BEGOÑA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ** y **DIANA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como descendientes en línea recta de la de cujus, respectivamente.

Las presuntas herederas **MARÍA DEL ROCIO NOEMI DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, **SILVIA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, **LUCIA CAROLINA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, **VIRGINIA BEGOÑA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ** y **DIANA DEL ARENAL DOMÍNGUEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MA. LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO**, quien acostumbraba utilizar además los nombres de **MARÍA LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO** y **LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción de la señora **MA. LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO**, quien acostumbraba utilizar además los nombres de **MARÍA LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO** y **LUCIA DOMÍNGUEZ GUERRERO** y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

784-B1.- 5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento veintiocho mil trescientos diecisiete, del Volumen seiscientos sesenta y siete, de fecha veinte de Julio del dos mil diecisiete, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señorita **ERIKA TRUEBA ELIZALDE**, habiendo comparecido el señor **SERGIO TRUEBA CASTILLO**, en su carácter de Padre de la autora de la Sucesión; por lo que se

procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MÉX., A 24 DE AGOSTO DEL 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.
EL NOTARIO PÚBLICO No. 12, DEL ESTADO.
4252.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **19,908** volumen número **344**, de fecha **11 de agosto** del año **2017**, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público número Ciento Cuarenta y Siete del Estado de México, se tramitó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANGELINA OMAÑA SOLÍS** en la que comparecieron los señores **JOSÉ LUIS CARLOS ALBERTO JORGE ENRIQUE Y PEDRO TODOS DE APELLIDOS FLETES OMAÑA Y LA SEÑORA EMMA FLETES Y OMAÑA**, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, quienes RECONOCIERON sus derechos hereditarios, en relación a su parentesco con la de cujus, lo que acreditaron con sus actas de nacimiento; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 147 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1888-A1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **25,688**, del Volumen **608**, firmada el día 18 de septiembre del año 2017, se inició a solicitud del señor; **MANUEL MARCELINO GONZALEZ PIÑA**, en su calidad de descendiente en línea recta en primer grado, el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCELINO GONZALEZ JUAREZ**, quien falleció el día 7 de Febrero del año 2016.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 18 de septiembre del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

1891-A1.-5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 18 de Septiembre del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,206** volumen **429** del protocolo a mi cargo en fecha 18 de Septiembre del 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELIDA FENTANES GARCÍA**, que otorgan los señores **RODOLFO CASTAÑEDA PÉREZ, ERIKA PATRICIA CASTAÑEDA FENTANES JESSICA OMAIRA CASTAÑEDA FENTANES, SERGIO MARIO CASTAÑEDA FENTANES y RODOLFO EDGAR CASTAÑEDA FENTANES** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos los señores **RODOLFO CASTAÑEDA PÉREZ, ERIKA PATRICIA CASTAÑEDA FENTANES JESSICA OMAIRA CASTAÑEDA FENTANES, SERGIO MARIO CASTAÑEDA FENTANES y RODOLFO EDGAR CASTAÑEDA FENTANES** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ELIDA FENTANES GARCÍA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ELIDA FENTANES GARCÍA**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

783-B1.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura número 12,789 (doce mil setecientos ochenta y nueve), del Volumen 249 (doscientos cuarenta y nueve) ordinario, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público número 124 (ciento veinticuatro) del Estado de México, quien actúa en suplencia del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE OBREGÓN ESTRADA, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **REYNA ANGELINA DÍAZ ARIZMENDI**, en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos los señores **MA. GUADALUPE OBREGÓN DÍAZ**, también conocida como **MA GUADALUPE OBREGÓN DÍAZ, HÉCTOR EDUARDO OBREGÓN DÍAZ, CLAUDIA BEATRIZ OBREGÓN DÍAZ, NANNETE OBREGÓN DÍAZ Y JORGE OBREGÓN DÍAZ**, quienes comparecen en este acto con sus testigos los señores **FABIÁN MONROY VIEYRA Y VIANEY FERNÁNDEZ GARCÍA**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 124 (CIENTO VEINTICUATRO) DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUANDO EN SUPLENCIA DEL LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 125 (CIENTO VEINTICINCO) DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.-RÚBRICA.

4240.-5 y 16 octubre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL C. FORTINO ALVAREZ SALGADO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 483 VOLUMEN 148, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 2, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE BUDAPEST; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 47.-, SUPERFICIE TOTAL 160.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARIA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1887-A1.-5, 10 y 13 octubre.



CONSTRUCTORA SEGVA S.A DE C.V
RFC: CSE130319DD2

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017

DIRECCION: CALLE. 27 DE SEPTIEMBRE 59 S/N, LOC. SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC
ESTADO DE MEXICO CP. 52170

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$50,000.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	ACREDORES DIVERSOS	\$0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$50,000.00	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO		TOTAL DE PASIVO	
EDIFICIOS	\$0.00		\$0.00
EQUIPO DE TRASNORTE	\$0.00	CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00		
DEPRECIACION ACOMULABLE	\$0.00		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL DE CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	\$50,000.00

A T E N T A M E N T E

Iván Manjarrez Pérez
Representante Legal
(Rúbrica).

4253.-5, 19 octubre y 3 noviembre.